



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
José Cuero Castillo
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR-
Cartagena (Bolívar)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR-
Nit	900673958-2
Nombre funcionario	José Cuero Castillo
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	14
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los usuarios no cuentan con permiso de administrador, solo los encargados de administrar las TIC en el Instituto cuentan con el permiso para instalar softwares. Además, se limita a los usuarios para que puedan acceder a la configuración local de los computadores, pues esta actividad también es exclusiva del administrador del dominio y de los encargados TIC.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software es desinstalado del equipo donde se encuentre. Para el caso de los productos Microsoft con que cuenta la entidad o lo que se hace a nivel de cliente es efectuar las actualizaciones a las versiones más recientes posibles y dar de baja la versión obsoleta a nivel de inventarios, para que no se presente duplicidad de licencia, de otra parte, este tipo de licenciamiento no implica medios de instalación, es decir, no existe físicamente por lo tanto no se da una disposición final como la destrucción física. Para el caso de otros productos adquiridos que, si poseen medios de instalación, manuales y generalmente vienen en caja, se dan de baja una vez el producto es obsoleto (generalmente software con antigüedad igual o mayor a 5 años) y estas cajas son remitidas al archivo del Instituto.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://icultur.gov.co/Documentos/Transp_Control_Interno/Informe%20de%20Legalidad%20de%20Software%202025_2026-03-20_140923.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: control_interno@icultur.gov.co